

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 631 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 NOV. 2018

VISTOS: El Memorando N° 063-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 22 de noviembre de 2018, del Encargado de Control Patrimonial, Luis del Pino Gonzales Gómez, que contiene el Informe Técnico N° 018-2018/GRP-401000-401300-401340-CP de la misma fecha, del proveído.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece en su Artículo 9° que los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales. Asimismo, según el Artículo 10 del Reglamento de la ley arriba citada establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades aprobar el Alta y Baja de sus bienes patrimoniales, así como por su Reglamento, en lo que comprenda;

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN que aprobó la Directiva N° 01-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", señala en el apartado 6.2.1 que: *"La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la Entidad respecto de sus bienes, lo que, conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que, se efectuará conforma a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad"*;

Que, mediante Memorando N° 063-2018/GRP-401000-401300-401340 de fecha 22 de noviembre de 2018, el Encargado de Control Patrimonial, Luis del Pino Gonzales Gómez, alcanza al Responsable del Equipo de Abastecimientos el Informe Técnico N° 018-2018/GRP-401000-401300-401340-CP, mediante el cual, concluye y recomienda que: *"(...) se debe proceder a aprobar la baja patrimonial de los bienes, descritos en el anexo 1, de propiedad de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, por la causal de OBSOLESCENCIA TÉCNICA, en aplicación a lo regulado en la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"*;

Que, mediante proveído de fecha 23 de noviembre de 2018, inserto en el Memorando N° 063-2018/GRP-401000-401300-401340, la Gerencia Sub Regional autoriza la baja patrimonial de los bienes detallados en el Informe Técnico N° 018-2018/GRP-401000-401300, solicitando a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, a efectos de proceder con la baja patrimonial de los bienes detallados en el Anexo N° 01 de la presente Resolución, se ha emitido el Informe Técnico N° 018-2018/GRP-401000-401300-401340-CP, mediante el cual el Encargado de Control Patrimonial, en el acápite **ANÁLISIS Y EVALUACIÓN**, sustenta que: *"1.- (...) considerando que los bienes descritos en el Numeral V, se encuentran en desuso, y vistas las solicitudes de internamiento, soy de la opinión que se debe extraer contable y patrimonialmente. (...). 2.- (...) vistos los documentos de internamiento y los reportes del módulo patrimonial según la cuenta contable se ha procedido, iniciar las acciones correspondientes, para su BAJA EN EL MÓDULO PATRIMONIAL, con la*

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° **631** -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **26 NOV. 2018**

finalidad de conciliación de los registros contables y patrimoniales. (...). Asimismo, señala que se cumple una de las causales estipuladas en el numeral **6.2 BAJA DE BIENES, 6.2.2 CAUSALES, b) OBSOLESCENCIA TÉCNICA** de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN; por lo que, en el acápite **OBSERVACIONES Y COMENTARIOS** precisa que, "(...) se debe iniciar las acciones para su **BAJA EN EL MÓDULO PATRIMONIAL**, al Mes de Noviembre 2018. (...)";

Que, de acuerdo con la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la Obsolescencia Técnica es una causal de baja que importa que un bien pese a encontrarse en condiciones operativa, no permite un eficaz desempeño de sus funciones inherentes, por encontrarse rezagado en los avances tecnológicos;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto, y del Informe Técnico emitido por el Encargado de Control Patrimonial, corresponde emitir el acto resolutorio Autorizando la baja en el módulo patrimonial al mes de noviembre de 2018, de los bienes que forman parte del Anexo N° 01 del citado Informe;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración y Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y su normas modificatorias, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Ordenanza Regional N° 368-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de abril de 2016.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Mes de Noviembre de 2018, la **BAJA PATRIMONIAL** de los bienes detallados en el **ANEXO N° 01**, de propiedad de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura, por la causal de **OBSOLESCENCIA TÉCNICA** tipificada en el Literal **b)** del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 01-2015/SBN, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- HÁGASE de conocimiento la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de Contabilidad, Tesorería y

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB-REGIONAL N° **631** -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

26 NOV. 2016

Abastecimientos, Oficina de Control Patrimonial, así como a la Oficina de Informática de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **631** -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

26 NOV. 2018

ANEXO N° 01

RELACIÓN DE BIENES DADOS DE BAJA POR ENCONTRARSE EN ESTADO DE OBSOLESCENCIA TÉCNICA

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DETALLE	VALOR PATRIMONIAL INICIAL	VALOR CONTABLE NETO	CTA CONTABLE
01	746403890001	ARCHIVADOR DE METAL	251.03	2.23	1503.020102
02	746403890003	ARCHIVADOR DE METAL	251.03	2.23	1503.020102
03	746405920001	ARMARIO DE MADERA	287.22	2.10	1503.020102
04	746405920006	ARMARIO DE MADERA	693.67	4.75	1503.020102
05	746405920007	ARMARIO DE MADERA	506.32	4.87	1503.020102
06	746405920008	ARMARIO DE MADERA	506.32	4.87	1503.020102
07	746406600002	ARMARIO DE METAL	417.05	3.23	1503.020102
08	746406600003	ARMARIO DE METAL	250.09	2.13	1503.020102
09	746406600009	ARMARIO DE METAL	251.03	2.23	1503.020102
10	746406600010	ARMARIO DE METAL	251.03	2.23	1503.020102
11	746406600019	ARMARIO DE METAL	549.22	4.01	1503.020102
12	746406600020	ARMARIO DE METAL	251.03	2.23	1503.020102
13	746406600028	ARMARIO DE METAL	251.03	2.23	15.03.020102
14	742203180001	CALCULADORA ELECTRICA	518.69	3.85	1503.020102
15	746232370003	CREDENZA DE MADERA	663.41	4.69	1503.020102
16	746433050004	CREDENZA DE METAL	241.36	2.09	1503.020102
17	112236140029	EQUIPO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO DOMESTICO DE 1200 BTU TIPO VENTANA	2,400.00	360.00	1503.020901
18	746437120004	ESCRITORIO DE MADERA DE 6 GAVETAS	501.88	5.23	1503.020102



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 631 -2018/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 NOV. 2018

19	746437120018	ESCRITORIO DE MADERA	501.88	5.23	1503.020102
20	746437790004	ESCRITORIO DE METAL DE 3 GAVETAS	251.03	2.23	1503.020102
21	746437790010	ESCRITORIO DE METAL DE 3 GAVETAS	251.03	2.23	1503.020102
22	746437790011	ESCRITORIO DE METAL DE 3 GAVETAS	251.03	2.23	1503.020102
23	746437790018	ESCRITORIO DE METAL DE 6 GAVETAS	251.03	2.23	1503.020102
24	746437790019	ESCRITORIO DE METAL DE 6 GAVETAS	251.03	2.23	1503.020102
25	746459830003	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	456.16	3.41	1503.020102
26	746459830008	MODULO DE COMPUTO (OTROS)	456.16	3.41	1503.020102
27	746483900010	SILLA GIRATORIA DE METAL ERGONOMICA	307.62	307.62	9105.0303
28	746483900054	SILLA GIRATORIA DE METAL ERGONOMICA	307.62	307.62	9105.0303

